

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civi
	Extracontractual
Demandantes	Erica Patricia Henao Botero, y Otros
Demandados	Alejandro García Puerta y Otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00390 00
Decisión	Inadmite demanda

Se inadmite la presente demanda incoativa de proceso verbal con pretensión declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual, que por conducto de apoderado presentaron Erica Patricia Henao Botero, Brahian Danover Mejía Rendón y la menor de edad María Antonia Mejía Henao, debidamente representada por los demandantes anteriores (sus padres), a razón del accidente de tránsito acaecido el 7 de diciembre de 2019; para que en el término de cinco (5) días, el apoderado acredite el envío de la demanda, de los anexos y del auto de inadmisión, a los correos electrónicos de la parte demandada, a fin de dar cumplimiento al artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Para representar los intereses de la parte demandante, se reconoce personería al Abogado Diego Rolando García Sánchez con T.P. 160.180 del C. S. de la J.; en los términos del poder conferido.

Notifiquese

Ρ.

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa8372b68e80a010e0005e9c2c7b2d2d05e711ab2d7b38a0aeb0cf5a66e214b**Documento generado en 01/12/2022 01:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica